



CORREDURIA DE SEGUROS S.A.

DISSER Correduría de Seguros, S.A.,
con C.I.F.: A48121362 y Clave en la D.G.S.F.P.: J-0097

CERTIFICA que

la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, con C.I.F.: Q2818015F,
tiene suscrita la **póliza nº 28808376 de AXA SEGUROS GENERALES, S.A.**

con vigencia desde el 19.07.2025 hasta el 19.07.2026
que da cobertura de Responsabilidad Civil a su actividad.

COBERTURAS Y LÍMITES:

Límites máximos de indemnización establecidos en el contrato:

Responsabilidad Civil Explotación: Limite por siniestro 1.502.530,26 €
Sublímite por víctima 200.000,00 €

Responsabilidad Civil Patronal: Limite por siniestro 1.502.530,26 €
Sublímite por víctima 200.000,00 €

Responsabilidad Civil Locativa: Lím. por siniestro y anualidad 300.000,00 €
Sublímite por víctima 200.000,00 €

Responsabilidad Civil Subsidiaria por uso de Vehículos por los Empleados:
Lím. por siniestro y anualidad 1.502.530,26 €
Sublímite por víctima 200.000,00 €

Responsabilidad Civil Daños a Vehículos de Empleados y/o Terceros en Aparcamientos y/o
Garajes del Asegurado:
Lím. por siniestro y anualidad 60.000,00 €

Responsabilidad Civil Técnicos en Plantilla: Lím. por siniestro y anualidad 1.502.530,26 €
Sublímite por víctima 200.000,00 €

Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental:
Lím. por siniestro y anualidad ... 150.000,00 €

Las garantías, límites, sublímites y franquicia/s del contrato serian de aplicación en un supuesto siniestro, siempre y cuando no exista alguna exclusión aplicable al mismo.

Quedan cubiertas las reclamaciones por daños corporales o materiales y perjuicios económicos consecuenciales ocasionados a terceras personas por trabajos de carácter técnico, científico o artístico exclusivamente cuando se realicen al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Se excluyen expresamente los daños a las obras y reclamaciones basadas en la falta de idoneidad del trabajo para el fin pretendido con su realización.

Por esta cobertura queda cubierta la Responsabilidad Civil Directa de los profesores y empleados, así como la que directa o subsidiariamente pudiera corresponder a la Universidad, siempre que se trate de actividades realizadas al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

C/ Mieses, nº 1 – 2º (Plaza de los Jardinillos) 28220 Majadahonda – Tel. 91.639.72.60 – e-mail: disser@disser.es

DISSER Correduría de Seguros, S.A., inserta en el Registro Especial de Sociedades de Corredurías de Seguros – R.M. Madrid – Inscripción 3º – Tomo 10.185 General – 8745 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades – Folio 33 – Hoja 75.424 – CIF: A-48121362



CORREDURIA DE SEGUROS S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

La presente póliza garantiza al Asegurado, dentro de los límites económicos suscritos- el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que pudiera resultar civilmente responsable por daños corporales o materiales, así como por los perjuicios económicos que de ellos se deriven, ocasionados a terceros en el ejercicio de la actividad profesional técnica, como proyección, dirección, control o supervisión de obras y/o trabajos realizados en el ámbito de la actividad universitaria, tanto por su personal docente e investigador y/o por los técnicos y resto de miembros de la comunidad universitaria. Quedan expresamente cubiertas, con el alcance anteriormente definido, las reclamaciones derivadas de los actos de los trabajadores designados por el Asegurado para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativo de desarrollo o que la sustituya. Esta cobertura actuará en exceso y/o en diferencia de condiciones y límites respecto de otros seguros, obligatorio o no, suscritos, bien a través de los respectivos colegios profesionales o de cualquier otra forma.

Lím. por siniestro y anualidad	1.000. 000,00 €
Franquicia aplicable	1.500,00 €

Actividades escolares / lúdicas (Cláusula 07/2013 _ Párrafo 6º):

Incluye Práctica de actividades físicas, deportivas y actividades de riesgo: artes marciales, defensa personal, combate, esgrima, boxeo, judo, esquí, escalada hasta 8 m., espeleología, buceo, iniciación al parapente (15 m), snowboard.

Como actividades propias de la Universidad Politécnica de Madrid se incluyen las visitas a obras que sean organizadas dentro del ámbito de actividades académicas.

No incluye daños sufridos por los alumnos Incluye daños causados por los alumnos durante la práctica de los mismos.

Delimitación Geográfica (Cláusula 107, ampliación de la delimitación):

Las coberturas de la presente póliza se extenderán y serán de aplicación respecto a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en territorio de los países de Todo el Mundo excepto USA, Canadá y Méjico, y reclamadas ante o reconocidas por Tribunales españoles. Queda así ampliado lo establecido en el Punto DELIMITACION GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA de las Condiciones Particulares de la póliza.

Para que conste donde proceda, se expide este certificado en Madrid,
24 de julio de 2025